

SECRETARÍA. Montería, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de retiro de la demanda.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7** Contra **CARLOS RAFAEL DÍAZ MOLINA C.C. N° 72.271.002.** RAD. 2021 – 00068.

ASUNTO A DIRIMIR

Al Despacho al proceso de la referencia con memorial de retiro de la demanda.

Por ser legal y procedente lo solicitado se hará entrega de la demanda conforme a lo dispuesto en el canon 92 del C.G.P. y teniendo en cuenta lo solicitado.

Se verifica que la Dra. CINDY IBÁÑEZ MASS ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 así:

Por lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE

ORDENASE la entrega de la demanda y sus anexos conforme lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc22b6f45b4fc97289e2d6276838415fcaa5ec1c7f6b1b6159a4a19da6c43fd**
Documento generado en 26/04/2021 11:55:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**